



Bogotá D.C., miércoles 11 de diciembre de 2024

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al radicado 20247100234802 del 03 de diciembre 2024, relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 67 A Bis 57 31, Barrio Popular Modelo, UPL Barrios Unidos - SDQS 5406552024.

Estimado ciudadano,

Reciban un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su comunicación en la cual informa lo siguiente:

"(...) SIENDO UNA PERSONA RESIDENTE DE UN BARRIO QUE CONFORMA UN PATRIMONIO ARQUITECTONICO CULTURAL, Y VIENDO QUE ESTAN CONSTRUYENDO Y AFECTANDOME EN MI PREDIO, ...

... PRECISAMENTE PARA ESTE PROBLEMA QUE TENGO, COMUNICANDOLE A LA ESTACION DE POLICIA, A LA CUAL LLEGARON LOS POLICIAS AL SITIO DONDE ESTAN CONSTRUYENDO SIN ELLOS PODER HACER NADA, RECURRO HACIA SU DESPACHO PARA QUE DEN SOLUCION INMEDIATA, CON LAS RESPECTIVAS VISITAS AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 67 a BIS #57- 31, BARRIO MODELO NORTE AL QUE ESTAN CONSTRUYENDO SIN NINGUN PERMISO NI LICENCIA, AFECTANDO EL PREDIO. SOLICITO URGENTE LA VISITAS DEL PERSONAL ADECUADOPARA ESTA DILIGENCIA, GRACIAS. (...)"

En este orden de ideas, la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que hay lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informo, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."*, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de atender su solicitud y en el marco de nuestras competencias, le comunico que se programó una visita de inspección técnica con el fin de poder determinar el alcance las obras denunciadas y las afectaciones de ámbito patrimonial que hayan sido vulneradas en el inmueble ubicado en la Barrio Popular Modelo, UPL Barrios Unidos así como de sus colindantes, dicha visita fue programada para el día viernes 10 de enero 2025 por parte del arquitecto Yesid Delgado Maldonado, entre las 08:30 am y 09:30 am, con el fin de ejecutar la inspección y el registro a la totalidad del inmueble.



Ahora bien, en caso de querer hacerse parte dentro del proceso que se iniciará por parte de esta entidad, puede radicar por escrito su intención de manera presencial en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud agradeciendo su colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

LILIANA RUIZ GUTIERREZ

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, jueves 12 de diciembre 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 19 de diciembre de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20243300202281 firmado electrónicamente por:	
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez (E)	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-12-2024 17:18:45 Fecha firma: 12-12-2024 17:18:45
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-12-2024 16:13:24
Willington Yesid Delgado Maldonado	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 11-12-2024 18:03:09
 99ad436178bb9dfa103b3a0a6adef2a8b8d857fabeb1decf93718109eb8c9850 Codigo de Verificación CV: 1a20a	